

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MPLC

Quillabamba, 19 de septiembre del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18/09/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Oficio N° 001-2019-MDVK/A, de fecha 11/02/2019, el Administrador de la Caja Cusco S.A., en representación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A solicita renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos al personal de la Municipalidad Provincial de La Convención, para tal efecto remite la propuesta de Convenio;

Que, con Informe N° 217-2019-URR.HH/MPLC.GVS, de fecha 04/03/2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considera posible suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales a trabajadores de la Municipalidad; solicitando dictamen de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 145-2019-O.A.J. -MPLC/LC, de fecha 19/03/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que procede la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Caja de Ahorro y Crédito Cusco S.A.;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Caja de Ahorro y Crédito Cusco S.A. Convenio que consta de catorce (14) cláusulas, las que en Anexo adjunto forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes; así como a la Entidad financiera respectiva, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DA
URRHH
Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION


Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447